

15 ENE 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° J-85.040-2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" Artículo N° 108 Inciso 14, establece que son atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que por Artículo N° 148 de la Ley mencionada en párrafo precedente, estipula que cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si por circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribió la Prórroga del Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y la Sra. María Luciana Barruffaldi;

Que la Prórroga del Contrato de Locación de Obra tiene por objeto y funciones el registro taquigráfico y redacción de las alocuciones y/o pautas, directrices o elementos verbales necesarios para la elaboración de documentos u actos administrativos emanados por el Municipio;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica de fecha 29 de diciembre de 2017, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones según lo solicitado por la Jefatura de Gabinete;

Que por nota de la Dirección General de Presupuesto de fecha 27 de diciembre de 2017, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Categoría Programática 01.17.01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) a favor de la Sra. María Luciana Barruffaldi motivo de la Prórroga del Contrato de Locación de Obra suscripto, peticionado por la Jefatura de Gabinete, el cual será abonado en 8 (OCHO) cuotas de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), cada una con vencimiento las siguientes fechas: 31 de Enero, 28 de Febrero, 31 de Marzo, 30 de Abril, 31 de Mayo 30 de Junio, 31 de Julio y 31 de Agosto/18, conforme a lo establecido en la cláusula Tercera del mismo, con un plazo de vigencia desde 1 de Enero hasta el 31 de Agosto de 2018.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor de la Sra. MARÍA LUCIANA BARRUFFALDI – D.N.I. 31.999.453, por el periodo de 8 meses, con cargo a la Categoría Programática 01.17.01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús
Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal